

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00263-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FLIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA
DEMANDADOS	FEDERMAN RUIZ JARAMILLO
	PABLO CESAR HERRERA RAMIREZ

Agregase al expediente el memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, en el que pone en conocimiento del Despacho nueva dirección para notificar al codemandado FEDERMAN RUIZ JARAMILLO.

En consideración al escrito que antecede, téngase como nueva dirección para notificar al señor **FEDERMAN RUIZ JARAMILLO la calle 45 No. 35 c - 48 Bloque P, Apto 105 de Manizales.**

Respecto a la dirección electrónica aportada en el aludido escrito, previo a su agotamiento deberá la solicitante indicar como obtuvo dicha dirección y aportara las evidencias correspondientes.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al codemandado RUIZ JARAMILLO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 109 Del 14 DE JULIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
